



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000057-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515667182 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000024- 2024-GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR-ARH, de fecha 16 de enero del 2025, registro de expediente N° 515667182-1 y expedientes de fecha 14 de enero del 2025, N°515667182-0; N°515664953-0, y demás documentos (18 folios útiles) que se adjunta sobre **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** presentado por los servidores administrativos;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los servidores públicos solicitar Licencia con Goce de Remuneraciones, la misma que es concedida de acuerdo al Art. 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276 según D.S. N° 005-90-PCM. "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones" Art. N° 110° inciso a) precisa; las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son: licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que; el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA del Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud señala: "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonada íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud-ESSALUD, durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado a pago de remuneración".

Asimismo, las disposiciones sobre la licencia por enfermedad deben ser concordadas con la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, que disponen que las licencias por enfermedades cuya duración supere los 20 días, deberán ser asumidas económicamente por el régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud; asimismo, establecen que el subsidio por incapacidad temporal se otorgará mientras dure la incapacidad del servidor, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos.;

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-242-00010158-25** del 10 al 10 enero del 2025 (01 día), atendido por el medico Ever Alexander Pérez Arteaga (Médico Cirujano) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Piscoya Marcelo Susana; Certificado Médico N° 0188733-25** del 08 al 27 enero del 2025 (20 días) atendido por el medico Gilmar Hipólito Ángeles Correa (Médico Cirujano) del Centro Médico VITAL CENTER - Chiclayo, correspondiente a **Guerrero Chunga María Magdalena;**

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, y mediante **OFICIO N°013-2025-CETPRO"RMdeB" F**, de fecha 14 de enero del 2025, la directora del Centro de Educación Técnico Productiva "Rosa Muro de Barragan"- Ferreñafe, eleva expediente de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) correspondiente a la servidora administrativa **Susana Piscoya Marcelo; OFICIO N°10-2025-GRED.LAMB/UGEL-FERR/CN"SL"-F/D**, de fecha 13 de enero del 2025, el director de la institución educativa "Santa Lucia" - Ferreñafe, eleva expediente de solicitud de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) correspondiente a la servidora administrativa **Guerrero Chunga María Magdalena;**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000057-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515667182 - 2]

Que; del estudio y análisis de los expedientes vistos cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora del Centro de Educación Técnico Productiva “Rosa Muro de Barragan”- Ferreñafe; “Santa Lucia” - Ferreñafe, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe, y;

De conformidad con el D.L. N° 276; D.S. N° 005-90-PCM ; Ley N° 26790; su modificatoria Ley N° 28791; D.S. N° 009-97-SA; N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”; Ley N°31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”; Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, Licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a la servidora cuya referencia se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: PISCOYA MARCELO SUSANA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515667182-0 - 2025
DNI	: 40013349
FECHA DE NACIMIENTO	: 05/12/1978
REGIMEN LABORAL	: D.LEY N° 276
CARGO	: Trab. Serv.
JORNADA LABORAL	: 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: CETPRO “Rosa Muro de Barragan”
LUGAR	: Ferreñafe
CITT	: N° A-242-00010158 - 25
VIGENCIA	: Del 10/01/2025 al 10/01/2025
TOTAL DE DÍAS	: 01 día
PERIODO REMUNERADO	: 01 día remunerados por la UGEL - FERR
1.2. APELLIDOS Y NOMBRES	: GUERRERO CHUNGA MARIA MAGDALENA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 51564953-0 - 2025
DNI	: 17573757
FECHA DE NACIMIENTO	: 30/05/1962
REGIMEN LABORAL	: D.LEY N° 276
CARGO	: Tec. Adm. IV
JORNADA LABORAL	: 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE. “Santa Lucia”
LUGAR	: Ferreñafe
CERTIFICADO MEDICO	: N° 0188733 – 25
VIGENCIA	: Del 08/01/2025 al 27/01/2025
TOTAL DE DÍAS	: 20 días
PERIODO REMUNERADO	: 20 días remunerados por la UGEL - FERR

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000057-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515667182 - 2]
REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Firmado digitalmente
HARACELI MEJIA VASQUEZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 22/01/2025 - 13:22:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
MAGNA VICTORIA TARRILLO REYES
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
16-01-2025 / 16:00:55
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
AUGUSTO GABRIEL FERNANDEZ CUSMAN
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
20-01-2025 / 16:12:01
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
16-01-2025 / 16:44:26